

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a donar al Arzobispado de Paraná, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, papel en desuso que se encuentra almacenado en el depósito del Km. 8, de la citada repartición, con destino a ser utilizado para la provisión de alimentos y gastos de mantenimiento de la Fundación El Buen Samaritano "Hogar Nuestra Casa".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 24 de Mayo de 2005.

HECTOR J. STRASSERA
Vicepresidente 1º H. Cámara Senadores
a/c Presidencia

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNATH
Secretaria H. Cámara Senadores

ELBIO R. GOMEZ
Secretario H. Cámara Diputados